



República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.

Medellín, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 012 2016 00399 00
Demandante	Abelardo Zuluaga
Demandado	Carlos Mario Espinal
Decisión	Señala nueva fecha para audiencia.
As. N°	1525V (1039) 5

Toda vez que la audiencia programada en este incidente para el día 07 de julio a las 9:00 a.m. no pudo llevarse a cabo, en atención al cese de actividades derivado del paro judicial convocado por Asonal Judicial, **se fija el próximo 08 de septiembre de este año, a las 8:30 a.m.**, para que tenga lugar la práctica de las pruebas y decidir de fondo el presente incidente presentado por JUAN CARLOS CASTAÑEDA ESCOBAR, MARTHA INÉS ESCOBAR LÓPEZ y ALEXANDER CASTAÑEDA ESCOBAR.

La audiencia se realizará de manera virtual, en el marco de lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo PCSJ A20-11567 del 5/06/2020 del C.S. de la J. y 7 del Decreto 806 de 2020, a través de la plataforma Microsoft Teams, dada las restricciones de ingreso a la sede del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ.

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a8323b36b07fa4962a24e2b290da6fa2b1e3c93d5181c89f264740b3c4772ba

Documento generado en 08/07/2021 01:37:05 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>